



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NÚMERO 1717372P

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y
MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO**

EJERCICIO 2023



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

ÍNDICE

Informe de auditoría de cuentas anuales	3
Cuentas anuales	8



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto de

La Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto

Opinión favorable

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la **Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto**, (la Fundación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión favorable

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Los aspectos relevantes de la auditoría son aquellas cuestiones claves que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

Cuestiones clave

Procedimientos aplicados

Inmovilizado de la Fundación (Notas 5 de la memoria)

El inmovilizado de la Fundación está compuesto principalmente por las construcciones y elementos que se le asignaron en la dotación fundacional y que mediante un registro auxiliar están detallados de forma individual y tienen asignada una valoración que se considera su valor contable.

Atendiendo a la naturaleza y significación en el conjunto del activo se ha considerado una cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el examen y obtención de la documentación que evidencia la propiedad y valoración de los principales elementos del inmovilizado de la Fundación y hemos comprobado que los elementos e importes que están registrados son razonables con respecto a la documentación e información de la que dispone la Fundación.

Cuestión clave

Procedimientos aplicados

Aportaciones recibidas (Notas 14 y 15 de la memoria)

La Fundación no ha dispuesto de un plan estratégico en el que haya basado su gestión y actuaciones para el cumplimiento de sus fines, si bien las aportaciones y apoyo financiero del Ayuntamiento de Sagunto y de otras Administraciones Públicas le ha permitido recuperar el equilibrio económico patrimonial.

La dependencia que la Fundación tiene de las aportaciones recibidas y del apoyo financiero del Ayuntamiento de Sagunto y de otras Administraciones públicas para desarrollar su actividad y cumplimiento de sus fines, se han considerado una cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el conocer la financiación de la Fundación y la revisión del control interno con respecto a la correcta aplicación de las aportaciones del Ayuntamiento de Sagunto para financiar gastos de funcionamiento e inversiones y de las subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, hemos aplicado procedimientos de confirmación y conciliación de saldos entre la Fundación, el Ayuntamiento de Sagunto y otras Administraciones Públicas, y hemos realizado pruebas destinadas a verificar que los gastos que justifican las aportaciones y subvenciones del apartado anterior y su imputación temporal, se adecuan a las disposiciones que establecen las normas de registro y valoración correspondientes al marco de información financiera que es de aplicación.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto la Norma Técnica de Relación con Auditores en el Ámbito del Sector Público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.



Responsabilidad del Gerente de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Gerente de la **Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto** es el responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Gerente de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Gerente de la Fundación.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente y los miembros del Patronato, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad



Intervenció

de la Fundació para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente y otros miembros del Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente y otros miembros del Patronato, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. La Fundación ha percibido transferencias de capital para la Adecuación del Horno Alto por importe de 44.000 euros y para el Proyecto de Musealización por importe de 50.000 euros provenientes en su totalidad del Ayuntamiento de Sagunto, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban.

Atendiendo a la naturaleza y tipos de gastos que se incluían en la solicitud al Ayuntamiento para la concesión de las transferencias y a que la concesión de las transferencias, excepto por la denominación del proyecto, no especificaba la naturaleza y tipos de gastos que se financiaban, se puede considerar como adecuado el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio para financiar gastos que se realizan como parte de la ejecución del proyecto pero que no se pueden considerar como bienes de inmovilizado u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.

La financiación de gastos corrientes a través de transferencias de capital supone que se correlacionen ingresos y gastos que atendiendo a su naturaleza son diferentes y conllevan a que los fondos percibidos estén justificados con gastos de diferentes características, por lo que es necesario que se establezcan las actuaciones de mejora que permitan la correcta coordinación presupuestaria entre las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento y de la Fundación, de manera que las transferencias que se otorguen se apliquen por la Fundación a la financiación de gastos de la misma naturaleza a la que corresponden las transferencias. En el caso de las transferencias de



Intervenció

capital, para la adecuada correlación con los gastos en los que incurra la Fundación deben otorgarse para proyectos en los que se incremente la capacidad del servicio o actuaciones que estén integradas en un plan director o programa global de mejoras y puesta en funcionamiento de los bienes de inmovilizado afectos a la actividad de la Fundación.

2. La Fundación no tiene establecidos los objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan examinar la racionalidad económico-financiera de su funcionamiento y que el desarrollo de sus actividades se adecúe a los principios de la buena gestión por lo que no es posible establecer una valoración del cumplimiento de dichos principios.

En este sentido, y basándose en los fines que tiene establecidos, estructura y recursos que obtiene la Fundación, desde hace varios ejercicios que se viene proponiendo la conveniencia de que se proceda a su disolución y se integre en el propio organigrama del Ayuntamiento como la opción más viable para la continuidad de los fines que se persiguen y garantizar la gestión de los fondos públicos bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Adicionalmente a este informe de auditoría se elabora el informe de auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023 en el que están expuestas y explicadas el resto de las conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad.

Sagunto a la fecha de la firma electrónica



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO

Cuentas anuales ejercicio 2023

**INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO**

**EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE
SAGUNTO NÚMERO 1717392R**

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la
normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat
Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria
Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de
la gestión del **ejercicio 2023**

Protocolo número C-17.426

An independent member of



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE	2
2.1. Objetivo.....	2
2.2. Alcance	3
3. METODOLOGÍA.....	5
3.1. Normativa aplicable	6
4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN	8
4.1. Creación y actividad de la fundación	8
4.2. Objeto fundacional	9
4.3. Estructura orgánica y funcional	10
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales.....	10
5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales.....	10
5.3. Ampliación y particularidades de la información contable	10
5.3.1. Inmovilizado.....	10
5.3.2. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.....	11
5.3.3. Deudas contraídas por la Fundación	12
5.3.4. Ingresos.....	13
6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	16
6.1. Ámbito administrativo y financiero	16
6.1.1. Estatutos de la Fundación	16
6.1.2. Endeudamiento.....	16
6.1.3. Contratación de personal.....	19
6.1.4. Retribuciones del personal.....	21
6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios	21
6.2. Ámbito fiscal.....	25
6.3. Ley de morosidad.....	25
6.4. Transparencia	25
7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS	28
7.1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos	28
7.2. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas.....	29
8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN.....	31
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
9.1. Conclusiones	32
9.2. Otras recomendaciones.....	37
10. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR	38
11. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	45

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el plan de fiscalización, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto el control financiero de Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunto (en adelante también la Fundación).

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. Objetivo

El objeto del control financiero se ha centrado en realizar la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2023, así como la realización de la auditoría de cumplimiento de la normativa de aplicación e Informe de auditoría operativa y de gestión.

- La auditoría de cuentas tiene como objeto verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, en la planificación de los trabajos, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

▪ Auditoría de regularidad contable

Aunque es objeto de un informe independiente a este, la revisión realizada también ha implicado la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto, estableciéndose en este informe los aspectos y detalles más relevantes del cumplimiento de la normativa contable en la elaboración de dichas cuentas anuales.

▪ Auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

El control realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- ✓ Cumplimiento del presupuesto y programas anuales de actuación y análisis de las desviaciones.
- ✓ Adecuación y razonabilidad de los documentos justificativos que generan los registros contables de la Fundación.
 - a. Análisis de las relaciones entre entidades vinculadas
 - b. Análisis y conciliación de los saldos con entidades públicas
 - c. Análisis y conciliación de los saldos bancarios
 - d. Análisis y conciliación de los saldos del endeudamiento
- ✓ Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Fundación.
- ✓ Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- ✓ Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- ✓ Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b. Procedimiento de contratación
 - c. Competencia de la adjudicación
 - d. Cumplimiento del contrato
 - e. Conformidad técnica
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

- g. Conformidad técnica en los pagos
- h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental
- ✓ Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- ✓ Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales
 - b. Estabilidad presupuestaria
 - c. Ley de morosidad
 - d. Ley de protección de datos
- **Auditoría de evaluación de la gestión (auditoría operativa)**
- ✓ Información sobre la idoneidad y adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de la entidad.
- ✓ Análisis de la gestión a fin de determinar en términos de economía, eficiencia y eficacia los siguientes aspectos:
 - a. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos
 - b. Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Fundación
 - c. Indicadores económicos y financieros de la Fundación
- ✓ Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que pueda verificarse:
 - a. Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización
 - Previsión de finalización de las acciones

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

b. Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y en todo aquello no regulado explícitamente por éstas, son aplicables los principios y las normas de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas del ICAC.

3. METODOLOGÍA

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas aprobadas del ejercicio 2023 por el Patronato de la Fundación el 30 de abril de 2024, los registros contables del diario de contabilidad facilitado por los responsables de la Fundación y la documentación e información relacionada con la actividad de la Fundación que nos ha sido facilitada.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la fundación.

El contenido del presente informe tiene los siguientes apartados diferenciados:

1. Auditoría de cumplimiento:
 - Análisis de los estados financieros
 - Análisis del cumplimiento de la legalidad
2. Auditoría operativa:
 - Análisis de la gestión
 - Plan estratégico
3. Conclusiones y recomendaciones

En el informe se detallan los aspectos que se han considerado como más significativos, obtenidos de la información facilitada y de las pruebas y comprobaciones realizadas, habiéndose omitido aquellos aspectos que hacen referencia a la naturaleza, objeto, forma de organización de la Fundación, etc. que por estar detallados en los estatutos o cuentas anuales y no existir incidencias o aspectos relevantes a comentar se han omitido para no dificultar la comprensión del contenido del informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

3.1. Normativa aplicable

Como Fundación dependiente de una administración pública, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

Las Normas de Auditoría del Sector Público que han servido de referencia, en los preceptos y disposiciones que son de aplicación, para la realización del control financiero han sido las siguientes:

- Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998).
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999).
- Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).
- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003).
- Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (24-05-2016).

La legislación básica y específica que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Fundación y considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Plan Contable de PYMES ESFL).

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Comunitat Valenciana.
- Estatutos de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN

4.1. Creación y actividad de la fundación

La Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto fue constituida mediante escritura autorizada ante notario, el día 27 de mayo de 1994, con una dotación fundacional de 183.910,00 euros (30.600.000 pesetas).

Indicar, tal y como se viene poniendo de manifiesto en informes anteriores, que desde la creación hasta junio de 2015 la Fundación habría desarrollado con normalidad sus actuaciones y actividad económico y financiera bajo la dependencia de la Comunidad Valenciana. Entre junio de 2015 y marzo de 2017, la Fundación no habría tenido actividad, aunque si se habían incurrido en diferentes gastos como los costes de personal y se habían acumulado deudas que se han venido pagando o regularizando en los últimos ejercicios. Con la modificación de los estatutos, a partir de marzo de 2017 se produce la modificación de la composición del patronato, pasando la presidencia de la Fundación al alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico.

De la información del Inventario de Entes del Sector Público local se observa que, hasta el 30 de noviembre de 2018, la Fundación estaba sectorizada como Entidad perteneciente a la Comunidad Autónoma Valenciana y a partir del 1 de diciembre de 2018 se sectoriza (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración del Estado) al subsector local y como dependiente del Ayuntamiento de Sagunto.

Sobre los cambios en la sectorización, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto viene reiterando en los informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General lo siguiente:

Por esta Intervención no se tiene constancia de los cambios (estatutarios) que han motivado dicho cambio de sectorización. No se tiene constancia igualmente de la aprobación por el Pleno de la Corporación de la adopción de acuerdo alguno que apruebe los estatutos o cambio de estatutos que soporten tal cambio de sectorización.

Por otro lado, en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto, correspondiente a los ejercicios 2019-2021 y elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (Presentado al Pleno de la Corporación en su sesión del 3 de agosto de 2023), se detalla en el apéndice 4, titulado "Observaciones sobre el área de gestión administrativa, entes dependientes o participados por la entidad local", lo siguiente:

Durante la vigencia del plan económico financiero 2018-2019, consecuencia del incumplimiento de las reglas fiscales derivada de su constatación en la liquidación de 2017, se cambiaron los estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto de suerte tal que pasó de estar adscrita del subsector autonómico, Comunitat Valenciana, al subsector local Ayuntamiento de Sagunto. En alegaciones, el Ayuntamiento nos indica que esta circunstancia contraviene lo señalado en la disposición adicional novena de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

de la Administración Local. Además, señala que no consta el acuerdo plenario para el cambio de estatutos, consecuencia del cambio de sectorización del subsector autonómico al subsector local.

Este aspecto a su vez, es mencionado en el informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Sagunto, corresponde a los ejercicios 2021-2022, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

En mayo de 2021, el Patronato después de realizar un análisis detallado de los estatutos que se encontraban vigentes durante el ejercicio, ha decidido proceder a adaptar el contenido de los mismos a la normativa vigente de cara a dotar un mayor contenido y regulación a la Fundación. En la modificación se ha procedido a refundir la totalidad de los estatutos de la fundación, dando nueva redacción a los mismos a excepción de los fines fundacionales y actividades que realiza la misma, los cuales permanecen inalterados.

Posteriormente, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales, que hasta la fecha del presente informe no están aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la quedó sectorizada en diciembre de 2018. Para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

4.2. Objeto fundacional

Su objeto fundacional es estudiar, conservar, difundir, y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX, así como fomentar la protección, conservación y protección social del Patrimonio Industrial de la Comunidad Valenciana.

También es objeto de la Fundación la creación de un museo y su archivo entorno al Horno Alto número 2 y otras edificaciones próximas.

Concretamente, la Fundación para el cumplimiento de sus fines actualmente desarrolla la actividad de gestión del espacio Horno Alto número 2 como centro de interpretación del Patrimonio Industrial, creación del museo y estudio y custodia de sus archivos.

A efectos de la normativa aplicable a la Fundación, durante el ejercicio 2023, a falta de una regulación específica, se debe considerar que se trata de una entidad vinculada al sector público local, atendiendo, en su caso, a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

4.3. Estructura orgánica y funcional

La Fundación para la gestión y desarrollo de sus actividades, dispone de un gerente y recurre a la contratación de distintas empresas externas para realizar los trabajos que no puede realizar su personal.

La Fundación nos ha facilitado la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad y perfil de los puestos de trabajo para el ejercicio 2023. No obstante, la Fundación para el periodo 2023 cuenta únicamente con un personal que ocupa el cargo de Gerente.

Por acuerdo del Patronato en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba el ascenso y nombramiento de la Técnica de Patrimonio como gerente a partir de abril de 2023, debido a que desde julio de 2021 desempeña funciones superiores a las de su puesto de trabajo.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron formuladas por el Presidente y el actual personal de la Fundación y aprobadas en fecha 30 de abril de 2024 por parte de los Miembros del Patronato.

5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023, sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto.

En el informe de auditoría se ha manifestado que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la fundación a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y pasivo de la Fundación.

5.3.1. Inmovilizado

La Fundación dispone de un registro auxiliar de bienes de inmovilizado que utiliza para el control y contabilización de la amortización del inmovilizado. No obstante, se considera necesario indicar que la descripción de los bienes debe incluir un mayor detalle sobre las características, número de elementos y localización de los mismos. A su vez, existen bienes de inmovilizado que se

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

encuentran reflejados en los registros contables de la fundación, que no se encuentran formalizados en el registro auxiliar.

Se recomienda la elaboración de un inventario completo y actualizado que permita su comprobación y conciliación con los registros contables. En este sentido, se aconseja a la fundación como medida de control interno, con el objetivo de preservar convenientemente los elementos del inmovilizado, la implantación de controles que permitan identificar de forma individualizada los distintos elementos que lo conforman y realizar inventarios y conciliaciones periódicos con los registros contables al objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estado de conservación. La entidad debe elaborar un inventario completo y actualizado que permita su conciliación con los registros contables.

5.3.2. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

Las partidas que componen el saldo de deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos, son las siguientes:

CUENTA	ENTIDAD	SALDO A 31/12/2022	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2023
520	POLIZA RURALVIA 7588 1125	-39.232,63	39.232,63		0,00
522	Deudas a c/p transformables en sub, don. y legados. Ayto. Sagunto	-39.885,67	363,95		-39.521,72
TOTAL		-79.118,30			-39.521,72

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias vinculadas a los registros contables de la Fundación:

- A fecha del 31 de diciembre de 2023, la cuenta 520100001 POLIZA RURALVIA 7588 1125 registra un saldo de 0,00 euros. El crédito de 120.000 euros, suscrito el 19/10/2020 con la entidad financiera Caixa Popular, ha llegado a su vencimiento durante el ejercicio 2023. Este vencimiento se produjo en conformidad con el acuerdo previamente establecido, el cual contemplaba una reducción gradual del saldo pendiente: 80.000 euros el 19/10/2021, 40.000 euros el 19/10/2022, alcanzando finalmente la cifra de cero euros el 19/10/2023.
- El importe de 39.521,72 euros contabilizado a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta 522000001 *Deudas a c/p transformables en sub, don. Y legados. Ayto. Sagunto*, corresponde al ajuste realizado en el 2021 contra resultados de ejercicios anteriores, del ingreso reconocido en el año 2020 al considerar como transferencia la compensación de deudas del pago de fecha 22 de febrero de 2020 que efectuó el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Fundación que tenía con la empresa *Sepi Desarrollo Empresarial S.A.*

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

En el acta de la sesión ordinaria del Patronato del 19 de julio de 2023, se constata que hasta esa fecha el Ayuntamiento no ha exigido el pago de la deuda mencionada. Por tanto, se sugiere entablar una conversación con Gestión Tributaria para obtener información actualizada sobre el estado de dicha deuda y, en función de la respuesta obtenida, proceder a tomar decisiones pertinentes. Cabe poner de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2023, se mantiene la deuda con el Ayuntamiento de Sagunto por importe de 39.521,72 euros.

Por otro lado, el 9 de junio de 2023, la Fundación reintegra al Ayuntamiento la cantidad no justificada de 363,95 euros, correspondiente a la subvención de Fomento e Igualdad 2022.

5.3.3. Deudas contraídas por la Fundación

El importe de las deudas contraída por la fundación está formado por los siguientes saldos reflejados en el pasivo del balance:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2022	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2023
ESPINO LOPEZ, MIGUEL (EXC. Y CONSTR.)	-18.089,50	19.431,44	-1341,94	0,00
SEPIDES (Empresa Estatal del Suelo Industrial)	-12.196,93	6.000,00		-6.196,93
SÁEZ MARTÍNEZ, JOSE LUIS	-4.452,00	4.452,00		0,00
PASCUAL BENLLOCH, ALBA	-2.628,10	2.628,10		0,00
ARSENET S.L.		3.590,44	-3.777,23	-186,79
ALVAMAR CONSULTORES, S.L.		7.296,30	-7.296,30	0,00
FUNDACIO UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALENCIA		5.100,00	-5.100,00	0,00
DIGITAL INTER FAX SL		4.793,11	-4.793,11	0,00
APLICACIONES PICTUTECNICAS SAGUNTO SL		4.210,80	-4.210,80	0,00
ARAE PATRIMONIO Y RESTAURACION SLP		2.323,20	-2.323,20	0,00
CRISTALERIA CEREZUELA		1.848,92	-1.848,92	0,00
OTROS PROVEEDORES/ACREEDORES	-1.203,00	11.091,53	-9.888,53	0,00
TOTAL DEUDAS PENDIENTE DE PAGO	-38.569,53	72.765,84	-40.580,03	-6.383,72

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En relación con la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2023 con la entidad SEPIDES, por un importe de 6.196,93 euros, es relevante destacar que en el acta de la sesión extraordinaria del Patronato del 27 de abril de 2022 se acordó modificar la contribución para hacer frente a necesidades de tesorería. En este sentido, se estableció un pago de 500 euros mensuales hasta saldar por completo la deuda con la entidad acreedora.
- La deuda pendiente con el tercero ARSENET S.L. corresponde a una factura por importe 186,79 euros de fecha 31 de diciembre de 2023, la cual fue saldada en fecha 12 de enero del 2024.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023, la Fundación ha logrado liquidar todas sus deudas pendientes arrastradas de años anteriores, a excepción de SEPIDES. En este sentido, aún permanece un saldo pendiente de pago en la cuenta *410 de Acreedores por prestaciones de servicios*, por un total de 6.383,72 euros.

A su vez, según los registros contables, a 31 de diciembre de 2023 la entidad tiene pendiente de pago los siguientes saldos:

ENTIDAD	IMPORTE
4750 Hacienda Pública, acreedora por IVA.	-422,63
4751 Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas.	-1.906,42
4752 HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	-308,08
4760 Organismos de la Seguridad Social, acreedores.	-1.219,17
TOTAL	-3.856,30

Los saldos pendientes de pago por importe de 2.637,13 euros y 1.219,17 euros corresponden a las deudas relacionadas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

5.3.4. Ingresos

Fuentes de ingresos de la Fundación

Las fuentes de ingresos de la Fundación serían las siguientes:

1. Recursos que provienen del rendimiento de su patrimonio

En la sesión del Patronato del 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de usos y tarifas para el alquiler de espacios, el cual regula los posibles usos de los inmuebles de la Fundación, así como las tarifas correspondientes por dichos usos.

En la sesión extraordinaria del Patronato del 21 de noviembre de 2023, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se decidió aumentar en 0,50 céntimos las tarifas de las entradas para las visitas guiadas.
- Las tarifas de alquiler de espacios se mantendrán sin cambios, y se llevará a cabo una revisión de las mismas en septiembre de 2024.

Durante el ejercicio 2023, la Fundación ha generado ingresos por valor de 3.080,76 euros mediante el alquiler de sus espacios, además de obtener 1.078,00 euros por la venta de entradas para la visita del Horno Alto N.º 2 y la Nave Almacén de efectos y repuestos.

2. Ayudas, subvenciones o donaciones recibidas

Los estatutos de la Fundación, en su artículo 29.11b), establece que constituye a ingresos las subvenciones que, en su caso, reciba de las Administraciones Públicas y otras entidades y organismos oficiales.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

En el ejercicio 2023, la Fundación ha recibido las siguientes subvenciones y transferencias reconocidas:

DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR / REINTEGRADO
Transferencia Ayto. gastos ordinarios	24/02/2023	90.000,00	90.000,00	0,00
Transferencia Adecuación Alto Horno	14/04/2023	44.000,00	0,00	44.000,00
Transferencia Proyecto Musealización	14/04/2023	50.000,00	8.356,16	41.643,84
Subvención Generalitat 2023	03/05/2023	60.000,00	60.034,45	0,00
TOTAL		244.000,00	158.390,61	85.643,84

El importe percibido por la Fundación durante el 2023 fue de 244.00 euros. Por parte del Ayuntamiento de Sagunto recibe la cantidad de 184.000 euros y de la Generalitat Valenciana el importe de 60.000 euros. Sin embargo, con respecto a estos importes concedidos, habría que poner de manifiesto lo siguiente:

- La subvención concedida por la Generalitat Valenciana por importe de 60.000 euros se destina a cubrir los gastos que conlleva la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del convenio no aplicadas a otras subvenciones. La Fundación justifica la totalidad de los gastos sin poner de manifiesto incidencias significativas.
- La transferencia corriente del Ayuntamiento de Sagunto por importe de 90.000 euros otorgada el 24 de febrero de 2022 corresponde a gastos ordinarios y habituales en el manejo de la Fundación.
- Con relación a la transferencia recibida para la adecuación del Horno Alto, la Fundación ha soportado como gastos destinados a dicho proyecto, la cantidad de 0,00 euros durante el ejercicio 2023. El importe otorgado de 44.000 euros queda pendiente de aplicar a ejercicios posteriores en la futura adecuación del Alto Horno.

Por otra parte, con relación a la transferencia recibida para el proyecto de Musealización, la Fundación ha evidenciado la cantidad de 8.356,16 euros correspondiente a gastos que se imputan a resultado del ejercicio 2023, quedando pendientes de aplicar a ejercicios posteriores la cuantía de 41.643,84 euros.

De las dos aportaciones anteriores, la Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Atendiendo a los gastos que se incluían en la solicitud al Ayuntamiento para la concesión de las transferencias y que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital (A excepción de los bienes adquiridos) que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.

En este sentido, la financiación de gastos corrientes a través de transferencias de capital supone que se correlacionen ingresos y gastos que atendiendo a su naturaleza son diferentes y conllevan a que los fondos percibidos estén justificados con gastos de diferentes características.

La Fundación está sujeta a las decisiones del Ayuntamiento de Sagunto para su continuidad

La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.

Cabe indicar que, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en el informe relativo a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de los últimos ejercicios viene concluyendo y proponiendo lo siguiente:

*Ante la alarmante falta de medios, que perdura a fecha actual, **esta Intervención** desaconseja el mantenimiento de la citada estructura como fundación y **sea acordada su disolución y liquidación** como tal.*

Durante el año 2023, la Fundación ha generado ingresos propios por un total de 4.158,76 euros. Además, recibe la mayor parte de sus ingresos del Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana, destinados principalmente al pago de salarios, deudas con terceros y otros gastos. Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación o alquiler de espacios deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con terceros, entidades financieras y el propio personal.

Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

6.1. Ámbito administrativo y financiero

6.1.1. Estatutos de la Fundación

El 16 de marzo de 2022, tras un acuerdo mayoritario entre los miembros del Patronato, la Fundación refundió la totalidad de sus estatutos, estableciendo un texto íntegro de los mismos en el que se incluyen modificaciones pendientes de ejercicios anteriores y la adaptación a la normativa que en los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto. Los fines y actividades de la Fundación se mantienen desde su redacción original.

Durante el ejercicio 2023, no se han realizado modificaciones en los Estatutos de la entidad. Manteniéndose como vigente los aprobados en fecha 16 de marzo de 2022.

Aprobación de Estatutos por el Pleno del Ayuntamiento

Hay que indicar que, tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes sobre la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, y según se menciona en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto realizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

6.1.2. Endeudamiento

6.1.2.1. Créditos

El 19 de octubre de 2023 marca la culminación del último crédito vigente de la Fundación, suscrito el 19/10/2020 con Caixa Popular, por un total de 120.000 euros y una duración de tres años. La razón principal detrás de la firma de este crédito fue otorgar un margen adicional para que la Fundación reembolsara un anticipo parcial de 167.000 euros, otorgado por el Ayuntamiento en 2019 bajo el código CSV PAETNK-76EVVETH, el cual, debido a complicaciones administrativas, no pudo ser abonado.

Al no recibirse dicho anticipo, se acordó destinar 40.000 euros anuales para reducir progresivamente el saldo del crédito, ya sea mediante la aportación ordinaria del Ayuntamiento o a través de otras subvenciones disponibles. En consecuencia, el 19/10/2021, el importe del crédito se ajustó a 80.000 euros, y el 19/10/2022 se redujo a 40.000 euros, hasta su vencimiento completo el 19/10/2023.

Tras la respuesta de la entidad financiera Caixa Popular a 31 de diciembre de 2023 y los movimientos del extracto bancario, se observa la cancelación del último importe dispuesto por la entidad de 39.232,63 euros.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Refinanciación de la deuda a partir del crédito

El que la Fundación esté sectorizada como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y pertenezca a su perímetro de consolidación (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), es necesario que las operaciones de renovación o reestructuración del endeudamiento cumplan las directrices y requerimientos establecidos en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de comunidades autónomas y entidades locales.

La operación efectuada por la Fundación ha supuesto que el importe dispuesto de la línea de crédito y con vencimiento en el corto plazo se haya convertido en un crédito ICO con vencimiento a largo plazo (3 años), para la que no consta que se haya efectuado ningún análisis con respecto a que el coste de la operación de endeudamiento no supera, incluyendo comisiones y otros gastos, el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación incrementado en el diferencial aplicable según las disposiciones del apartado tercero de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El hecho anterior supone que en la operación de endeudamiento no se ha seguido la normativa que establece el principio de prudencia financiera, según lo estipulado en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Esta normativa tiene como objetivo minimizar tanto el riesgo como el coste asociado a este tipo de operaciones financieras. En este sentido, las disposiciones de fondos refinanciadas con el préstamo ICO no se efectuaron como necesidades transitorias de tesorería, si no como necesidades estructurales de financiación para las que la Fundación no tenía recursos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones adquiridas.

Si bien a 31 de diciembre de 2023 la Fundación no mantiene créditos pendientes con entidades financieras, se aconseja que, dada su vinculación como entidad sectorizada del Ayuntamiento de Sagunto y su inclusión en su perímetro de consolidación, se respeten rigurosamente las directrices establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Este enfoque asegurará una gestión financiera prudente y responsable, reduciendo al mínimo los riesgos y costos asociados con las operaciones de endeudamiento y refinanciación.

Comunicación del endeudamiento al Ayuntamiento de Sagunto

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes, requieren la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para concertar operaciones de crédito a largo plazo. Esta disposición es aplicable a la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto, al ser una entidad sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto y estar sujeta a las regulaciones de la administración local.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Además, de acuerdo con el artículo 48 bis del mismo texto legal, todas las operaciones financieras suscritas por las Corporaciones Locales, incluidas las entidades dependientes, deben cumplir con el principio de prudencia financiera. Este principio establece que las operaciones financieras deben minimizar su riesgo y coste.

Por lo tanto, en línea con la normativa vigente y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley y la aplicación del principio de prudencia financiera, se recomienda que la Fundación notifique al Ayuntamiento de Sagunto y obtenga la correspondiente autorización del Pleno, así como el informe de la Intervención, para todas sus operaciones de endeudamiento. Esto asegurará la legalidad y la adecuada gestión financiera de la Fundación, así como la protección de los intereses del Ayuntamiento y sus contribuyentes."

6.1.2.2. Operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming

La fundación en fecha 22 de marzo de 2023 adelanta el cobro de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana del Convenio de colaboración de 2022 por importe de 59.622,28 euros que correspondía a fecha de pago el 31/05/2023 a través del Factoring o Conforming con la entidad financiera BBVA. En este sentido, generando unos gastos por interés con la entidad financiera BBVA por importe de 377,72 euros.

Según la última redacción de los Estatutos fundacionales aprobados por el Patronato en fecha 16 de marzo de 2022, la facultad de la aprobación de las operaciones de financiación siguen recayendo en el Patronato de la Fundación.

Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas de los ejercicios 2022 y 2023, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para el año 2022, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.

En relación con el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana del 2023, es importante destacar que la Fundación optó por no anticipar el importe otorgado mediante Factoring o Conforming. En su lugar, recibió la totalidad del importe que ascendió a 60.000 euros, el 13 de marzo de 2024.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

6.1.3. Contratación de personal¹

Durante el ejercicio 2023 no se ha producido ningún alta de personal en la entidad. Sin embargo, cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

Manual de contratación laboral

En fecha 26 de octubre de 2022, la Fundación aprobó un manual de procedimientos para la contratación de personal. El manual en cuestión entiende como cumplido el principio de publicidad mediante la publicación de la oferta en la página web de la Fundación (<https://fundacioportdesagunt.com>) por un plazo de 15 días. Cabe poner de manifiesto que esta práctica contraviene las prácticas establecidas de publicidad y transparencia, al no publicarse las convocatorias en otras plataformas de difusión como el Boletín Oficial del Estado (BOE) ni en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), que son esenciales para el conocimiento general y la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, el proceso de selección descrito en el manual se limita a la valoración del currículum vitae (CV) y a la realización de una entrevista, sin incluir otro tipo de pruebas, como pueden ser pruebas escritas, prácticas, psicométricas o psicológicas. Esta limitación no permite una evaluación completa y objetiva de los méritos y capacidades de los candidatos, lo cual es esencial para cumplir con los principios de mérito y capacidad establecidos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Si bien este tipo de procedimiento podría ser adecuado para la contratación de personal temporal para tareas específicas, no es apropiado para la contratación de personal de estructura o plantilla permanente. Para estas contrataciones, es fundamental que el proceso cumpla con los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Esto se alinea con lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por lo tanto, el manual de procedimientos de contratación, tal como está redactado actualmente, no cumpliría con las normativas vigentes y los principios básicos de contratación pública aplicables a una fundación pública. Es imperativo que el proceso de selección incluya una mayor difusión de las convocatorias y una variedad de pruebas que permitan evaluar de manera exhaustiva y objetiva a los candidatos para garantizar una selección basada en el mérito y la capacidad.

¹ Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

Cargo del Gerente

En la sesión ordinaria del patronato celebrada el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación presentó una solicitud de ascenso a gerente, fundamentada en el punto 4 del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores. Esta petición se basó en el desempeño de funciones laborales superiores a las de su puesto de trabajo desde julio de 2021. En consecuencia, se aprobó por unanimidad el ascenso y nombramiento de la técnica como gerente, a partir de abril de 2023.

Según la documentación facilitada y lo indicado en los estatutos, el nombramiento de la Gerente tiene consideración de Director/Gerente (Artículo 24 de los Estatutos de la Fundación), manteniéndose un contrato de trabajo indefinido que data de cuando desempeñaba el cargo de técnico de patrimonio.

Se destaca que la formalización del contrato de trabajo bajo la modalidad de indefinido podría implicar la adquisición de derechos del trabajador diferentes a los que les corresponderían de haberse formalizado bajo la modalidad de contratación temporal y a un procedimiento similar a libre designación, por lo que se recomienda una revisión jurídica para determinar la conformidad de la formalización del contrato efectuado.

Convenio de Formación Universitaria y Colaboración Empresarial

El 9 de febrero de 2023 se aprueba un acuerdo de colaboración y convenio empresarial con la Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto para desarrollar el "Programa para la formación de titulados universitarios en empresas e instituciones". El objetivo es establecer colaboración para el desarrollo del programa y definir los términos del convenio empresarial entre la Fundación y la Fundació Universitat-Empresa de València.

Después de examinar y valorar la candidatura, se selecciona a A.S.M para llevar a cabo diversas actividades durante 6 meses, comenzando el 1 de marzo de 2023. Estas incluyen la interpretación patrimonial en el Horno Alto nº2 y la Nave Almacén de Efectos y Repuestos, la actualización del inventario de bienes muebles, la redacción de informes y memorias relacionadas con el Patrimonio Industrial, así como la colaboración y apoyo en la gestión del programa de actividades de 2023, con una compensación de 5.100 euros.

Para abordar esta situación, es recomendable que la Fundación apruebe procedimientos que regulen y gestionen los acuerdos de colaboración con Universidades para programas de formación. Esto garantizará el cumplimiento de la normativa aplicable y promoverá el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Al tener procedimientos establecidos, la Fundación estará mejor preparada para responder a futuras oportunidades de colaboración, mitigar riesgos potenciales y facilitar una ejecución efectiva de los acuerdos.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

6.1.4. Retribuciones del personal

Durante el ejercicio 2023 los gastos de personal han sido los siguientes:

CONCEPTO	RETRIBUCIONES	
	2022	2023
Sueldos y Salarios	31.492,80	36.373,23
Seguridad Social	10.030,47	11.657,55
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	41.523,27	48.030,78

Durante el ejercicio 2023, la única empleada de la Fundación fue su Gerente. En la reunión ordinaria del Patronato celebrada el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación fue ascendida y nombrada Gerente a partir de abril de 2023, con un salario mensual de 3.166,67 euros.

Sería aconsejable que en la nómina de la Gerente no se detallen los complementos, como el plus transporte o el plus de calidad, que estaban vinculados al convenio colectivo que le aplicaba anteriormente.

6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Fundación

El régimen contractual de la Fundación resulta de su condición de entidad del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

Con respecto a lo dispuesto en la Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se establece un régimen de contratación menos rígido o intenso que el de las administraciones públicas al aplicarse a los mismos sólo determinadas normas o preceptos. Así, tanto para la preparación como para la adjudicación del contrato se establecen normas especiales para los mismos.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- En caso de contratos de obra cuyo valor sea inferior a 40.000 euros o servicios que sean inferiores a 15.000 euros, estas podrán acudir a la adjudicación directa.
- Los contratos de obra superiores a 40.000 euros e inferiores a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Análisis de la contratación efectuada por la Fundación

→ Contratación directa

Con respecto a la regulación que el artículo 318 a) LCSP realiza de la contratación directa, hay que tener en cuenta lo que establece el Informe de la Abogacía del Estado de 17 de enero de 2018 donde se viene a determinar que los contratos a los que se refiere el art. 318 a) LCSP son conceptualmente coincidentes con los contratos menores, por lo que no se advierte razón legal que excluya la aplicación a estos contratos del art. 318 a) de los requisitos que, con carácter general, establece para los contratos menores el art. 118 LCSP. Además, basa la afirmación en el propio objetivo de la Ley y del art. 118 en diseñar un sistema de contratación pública eficiente, transparente e íntegro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, la tramitación del contrato menor se debe formalizar mediante un expediente en el que se incorpore:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente a la prestación ya realizada.
- En los contratos menores de obras deberá incorporarse:
 - El presupuesto de las obras
 - En su caso, el proyecto
 - El informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

Los requisitos anteriores, con excepción de la incorporación de la factura al expediente, deben ser previos a la realización de la prestación.

Teniendo en cuenta el marco anterior, se han seleccionado los contratos directo o menores formalizados durante el periodo 2022 como muestra de análisis y revisión:

EXPEDIENTE	FECHA	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN
CMEN_10_2023	01/06/2023	Suministro	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR PARA EL PABELLÓN DEL HORNO	Digital INTER - FAX , S. L.	3.961,65
CMEN_4_2023	07/02/2023	Servicios	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PINTURA NAVE ALMACÉN	APLITECSA. PINTURA INDUSTRIAL	3.480,00
CMEN_1_2023	07/02/2023	Servicios	LIMPIEZA HORNO ALTO Nº2 Y NAVE ALMACÉN	ARSENET. SERVICIOS DE LIMPIEZA	3.396,14
CMEN_3_2023	07/02/2023	Servicios	SERVICIO DE TALLERES DIDÁCTICOS SOBRE PATRIMONIO INDUSTRIAL	ARAE Patrimonio y Restauración SLP	1.920,00
CMEN_6_2023	02/05/2023	Suministro	SUSTITUCIÓN VIDRIO NAVE ALMACÉN	CRISTALERÍA CEREZUELA S.L.	1.528,03
CMEN_17_2023	30/10/2023	Servicios	SUBSANACIÓN ANOMALÍAS PCI NAVE ALMACÉN EFECTOS	INCOVAL PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.L.	1.398,95

La documentación revisada y analizada que conforma los expedientes de contratación menor seleccionados se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación.

→ **Contratación sometida a procesos de licitación**

Para la contratación de suministros y servicios en el ejercicio 2023, la Fundación ha tramitado el expediente de contratación 1/2023bis cuyo objeto es la Redacción del proyecto museológico-museográfico del Museo Industrial y de la Memoria Obrera de Puerto de Sagunto:

EXPEDIENTE	FECHA	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
1/2023bis	08/06/2023	Servicios	Redacción del proyecto museológico-museográfico del Museo Industrial y de la Memoria Obrera de Puerto de Sagunto.	34.285,79

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por la siguiente observación:

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Plazo en la presentación de la documentación requerida

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 150.2, establece que el licitador adjudicatario debe presentar la documentación requerida dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de recibir el requerimiento. En este caso, la adjudicación del contrato, como el requerimiento de la documentación se realizaron el 8 de junio de 2023, y el licitador entregó la documentación requerida el 26 de junio de 2023, excediendo así el plazo por 2 días hábiles.

→ Compromisos de gastos adquiridos sin procedimiento de contratación

A partir de la revisión de las operaciones de gastos registradas en la contabilidad de la Fundación en 2023, se observa la existencia de compromisos de gastos para los que no se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación requerido por la normativa de aplicación:

TERCEROS	IMPORTE
ALVAMAR CONSULTORES, S.L.	-7.296,30
GONZALEZ RIPOLL, CLARA VICTORIA	-1.590,00
CONSULTORIA LABORAL DE FORMACION ONLINE	-508,20
VODAFONE SERVICIOS, S.L.U.	-432,51
QUIRON PREVENCION S.L.	-412,79
EUROPEAN ROUTE OF INDUSTRIAL HERITAGE	-100,00
ALVAREZ CONTRERAS, JUAN JOSE	-96,80
EL OBRADOR DE PEPE SL	-90,00

→ Gastos adquiridos con carácter recurrente

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad, se observa que la Fundación adquiere de forma directa bienes y servicios por un importe que no superan el límite de la contratación menor, pero que, por responder a necesidades de carácter recurrente y efectuarse su contratación de forma periódica o repetitiva, en virtud de la normativa de aplicación, deberían someterse a procesos de licitación.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

CONTRATACIÓN
Asistencia fiscal, laboral, contable y defensa
Suministro material papelería
Servicios de Limpieza y Pintura
Mantenimiento, Reparaciones y Conservación
Primas de seguros
Servicio de telefonía e internet

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

6.2. Àmbito fiscal²

La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende, lo que implica que el IVA constituye un mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación.

Dado que la venta de entradas es una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, sería conveniente que la Fundación realizase las consultas necesarias para determinar la obligatoriedad de repercutir IVA en estas actividades.

6.3. Ley de morosidad

Desde la entidad se nos ha facilitado el cálculo que efectúa sobre el Periodo medio de pago para remitir al Ayuntamiento, el cual presenta el siguiente detalle:

PMP	
1T	343,37
2T	4,82
3T	6,69
4T	4,52

Con respecto al artículo 4 de Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En este sentido, durante el primer trimestre del 2023 (1T), el período de pago a proveedores es notablemente superior al plazo establecido en relación con el período medio de pago. Sin embargo, a partir del segundo trimestre del ejercicio 2023 (2T, 3T y 4T), dado que la entidad comienza a disponer de liquidez, logra cumplir con el plazo de pago dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

6.4. Transparencia

Con respecto a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 5 establece que, las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones, publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

² Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

- Documentación publicada en la sede electrónica de la Fundación

En fecha 22 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Con respecto a este marco, las disposiciones de esta ley aplican a cualquier entidad de derecho público con personalidad jurídica vinculada a las administraciones públicas de la Generalitat Valenciana o dependientes a estas. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que la Fundación no cumple de forma general los principios generales de transparencia establecidos en el artículo 2 de las disposiciones generales. Estos principios incluyen la máxima transparencia, la transparencia desde el diseño, la publicidad, la comprensibilidad y claridad, la veracidad (con información actualizada) y la reutilización de la información, entre otros.

Desde la entrada en vigor de la Ley 1/2022, las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades de la administración local de la Comunitat Valenciana se rigen por lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Tras revisar la información publicada en materia de transparencia en la sede electrónica o página web de la Fundación, de acuerdo con estas obligaciones, se observa lo siguiente:

- La información que se refleja en el portal de transparencia de la Fundación no se encuentra publicada de forma estructurada, clara, comprensible y fácilmente localizable para la ciudadanía. Es recomendable que se facilite la localización de la información, con descripciones adicionales necesarias para su interpretación.
- No consta de forma completa en el portal de transparencia, la Información institucional, organizativa y de planificación, como la Información de relevancia jurídica según los artículos 6 y 7 de la Ley 19/2013. Es conveniente contar con toda las directrices, instrucciones, acuerdos, organigrama y documentación actualizada, de forma que dé cumplimiento los principios generales de la normativa de aplicación.
- Con respecto a la información económica, presupuestaria y estadística de conformidad al artículo 8, cabe indicar con relación al portal de transparencia:
 - Con respecto a los contratos de la Fundación, no constan los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

- Con respecto al contrato adjudicado en el año 2023, se refleja en la página web un enlace directo a la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin constar estructurado en el propio portal de transparencia de la entidad, los contratos, con indicación del objeto, tipo, duración, importe de licitación y adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, entre otros requisitos.

Los puntos anteriores, no resultan ser adecuados ni accesibles para la ciudadanía, siendo su búsqueda muy compleja. En este sentido, debería configurarse la búsqueda de la contratación a través de filtros de consultas, años, entidades, objetos, para el acceso de todo el público general.

- No consta la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Durante el ejercicio 2023, se estableció un convenio de colaboración con la Fundació Universitat-Empresa de València para implementar un programa destinado a la formación de titulados universitarios en empresas e instituciones. Sin embargo, este convenio no se encuentra reflejado en la página web de la Fundación.

- Con respecto a los presupuestos, no consta la información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- No se refleja la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.
- No consta según el artículo 8.3, la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad.

Se recomienda que para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, la Fundación adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria que indique la normativa de aplicación y a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía.

- Procedimiento para la gestión de solicitudes y quejas a través de la página web

Con relación a la gestión de solicitudes de información por parte de los ciudadanos, en la sección de actividades de la página web, existe un espacio para que la ciudadanía pueda realizar las preguntas que considere pertinentes, sin embargo, la mayoría de las consultas se realizan a los e-mails de la fundación info@fundacioportdesagunt.com o directamente a la Gerente de la Fundación. Tras consultar las solicitudes de la ciudadanía con respecto a la Fundación, la mayoría de las consultas se encuentran relacionadas a la mediación cultural del Horno Alto N.º2 y a peticiones de consulta de materiales.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

En relación con las solicitudes recibidas de ciudadanos sobre protección de datos personales, la Fundación ha colaborado con una asesoría para su implementación, en coordinación con otras áreas para la supervisión normativa. En este contexto, se ratificó la supervisión normativa mediante el contrato menor (CMEN_2_2022) en una sesión extraordinaria del Patronato el 27 de abril de 2022.

7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

7.1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos

En la sesión ordinaria del Patronato del 31 de enero de 2023 se aprobó el Plan de Actuación y Presupuesto para el año en curso, el cual contempla la estimación de ingresos y gastos para todo el ejercicio. Es importante destacar que la aprobación del presupuesto se realizó después del comienzo del año fiscal, lo que podría haber afectado la planificación financiera adecuada y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas.

Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación, se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento, por lo siguiente:

1. Para que la Fundación disponga durante todo el ejercicio en curso de la herramienta más importante y beneficiosa para la gestión, toma de decisiones y realización de actividades del periodo para el que se aprueban.
2. La Fundación está sectorizada (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración Local) como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y este, además de conocer las previsiones de ingresos y gastos de la Fundación, debe decidir como efectúa su inclusión en el presupuesto general de la Corporación.
3. Para la correcta correlación de gastos del Ayuntamiento por las transferencias o aportaciones a la Fundación e ingresos de la Fundación por estos conceptos. Además, es importante que esta correlación se produzca para la correcta remisión de información a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) de las previsiones de aportaciones o transferencias a la Fundación que el Ayuntamiento tiene consignadas en su presupuesto.

Este proceso cobra aún más importancia dado que, de acuerdo con el artículo 168,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presupuesto municipal debe ser remitido al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución, previamente informado por la Intervención, antes del 15 de octubre. Por lo tanto, la coordinación precisa entre los gastos del Ayuntamiento y las transferencias a la Fundación

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

es esencial para cumplir con los procedimientos legales establecidos y garantizar una gestión financiera eficiente y transparente.

7.2. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas

Los estatutos de la Fundación durante el ejercicio 2023, en su artículo 30.12, además de la aprobación por el Patronato del Presupuesto del ejercicio indicado en el punto anterior, determinan que también se deberá aprobar la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio anterior.

El resumen del estado de previsión de ingresos y gastos proyectados, así como las desviaciones ocurridas durante el ejercicio 2023, se detalla a continuación:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
INGRESOS	IMPORTE DE LAS PREVISIONES	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	6.000,00	4.158,76	69,31%
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles			
Subvenciones del sector público	252.000,00	156.306,69	62,03%
Aportaciones privadas			
Otros tipos de ingresos	0,00	8.533,59	100,00%
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	258.000,00	168.999,04	65,50%
GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE DE LAS PREVISIONES	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	46.623,27	48.450,78	103,92%
Otros gastos de explotación	210.376,73	42.742,66	20,32%
Gastos financieros	1.000,00	696,51	69,65%
Impuesto sobre beneficios	0,00	308,08	100,00%
Gastos corrientes y servicios	258.000,00	92.198,03	35,74%
Inversiones	41.584,09	4.793,11	11,53%
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	299.584,09	96.991,14	32,38%
RESULTADO (Ingresos-Gastos)	0,00	76.801,01	100%
RESULTADO (Teniendo en cuenta Inversiones)	-41.584,09	72.007,90	-173,16%

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Estimación de las previsiones

Con relación a las previsiones de ingresos y gastos no se nos ha facilitado el detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones aprobadas, ni la información que justifique y motive los importes presupuestados.

No obstante, el análisis de las previsiones ha puesto de manifiesto que los ingresos obtenidos de la cuenta de resultados corresponden a un 65,50% de los ingresos presupuestados y que los gastos reflejados en la cuenta de resultados corresponden a un 35,74% de los gastos presupuestados. Dichas desviaciones, al igual que el resto de las estimaciones establecidas, deberían haber sido justificado convenientemente para la aprobación del presupuesto.

Los ingresos presupuestados no concuerdan con los ingresos registrados en la cuenta de resultados. Esto se debe principalmente a que la mayoría de las transferencias destinadas al proyecto de musealización y la adecuación del Horno Alto aún no se han utilizado en el ejercicio 2023, totalizando 88.102,68 euros pendientes de aplicar en ejercicios posteriores debido a la falta de gastos asociados ejecutados durante el ejercicio actual.

En cuanto a los gastos, la planificación de los gastos de explotación presupuestados no se ha realizado correctamente, reflejándose un porcentaje de ejecución únicamente del 20,32%.

Además, los 41.584,09 euros de inversiones traspasados del ejercicio 2022, correspondientes al proyecto de musealización, están presupuestados de forma incorrecta. Es importante destacar que durante el ejercicio 2022, la Fundación quedó pendiente de ejecutar gastos de adecuación del Horno Alto nº2 por un importe de 18.998,49 euros, y con respecto al proyecto de musealización, por un importe de 32.971,19 euros.

Es fundamental que la Fundación lleve un control exhaustivo de los gastos asociados a las aportaciones recibidas correspondientes a la adecuación del Horno Alto nº2 y el proyecto de musealización de años anteriores y del ejercicio en curso. Esto permitirá planificar y reconocer correctamente los costes asociados a las obras, equilibrar los ingresos y gastos del ejercicio, y reflejar una imagen fiel del resultado económico.

Seguimiento de las previsiones

La Fundación tiene como práctica el llevar a cabo la gestión económica y financiera sin efectuar un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos. Consecuentemente es únicamente al final del ejercicio cuando a través del resultado del ejercicio conoce el beneficio o la pérdida de la gestión llevada a cabo por la Fundación.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Liquidación del presupuesto

Como se ha comentado, por sus estatutos la Fundación está obligada a efectuar la liquidación de las previsiones del presupuesto del ejercicio, que deberá ser aprobado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social.

En la sesión ordinaria del Patronato de fecha 21 de marzo de 2023 se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación, como entidad gestora de los recursos que obtiene de las diferentes administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión y cumplimiento de sus fines.

En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar:
 - El cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.
 - Los logros que se alcanzan y el efecto que realmente tienen para el Ayuntamiento de Sagunto.
 - Conocer que recuperación del gasto que se efectúa por la Fundación se llega a obtener en diferentes periodos de tiempo.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES³

9.1. Conclusiones

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2023, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.
2. Las cuentas anuales del ejercicio 2023 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 30 de abril de 2024.
3. La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.
4. Con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023, la Fundación ha logrado liquidar todas sus deudas pendientes arrastradas de años anteriores, a excepción del tercero SEPIDES. En este sentido, aún permanece un saldo pendiente de pago en la cuenta 410 de Acreedores por prestaciones de servicios, por un total de 6.383,72 euros.
5. Durante el ejercicio 2023, la Fundación ha generado ingresos por valor de 3.080,76 euros mediante el alquiler de sus espacios, además de obtener 1.078,00 euros por la venta de entradas para la visita del Horno Alto N.º. 2 y la Nave Almacén de efectos y repuestos.

Por otro lado, en la sesión extraordinaria del Patronato del 21 de noviembre de 2023, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se decidió aumentar en 0,50 céntimos las tarifas de las entradas para las visitas guiadas.
- Las tarifas de alquiler de espacios se mantendrán sin cambios, y se llevará a cabo una revisión de las mismas en septiembre de 2024.

³ Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

6. La Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban. Atendiendo a que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.
7. La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.
8. Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal.

Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

9. El 16 de marzo de 2022, tras un acuerdo mayoritario entre los miembros del Patronato, la Fundación refundió la totalidad de sus estatutos, estableciendo un texto íntegro de los mismos en el que se incluyen modificaciones pendientes de ejercicios anteriores y la adaptación a la normativa que en los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto. Los fines y actividades de la Fundación se mantienen desde su redacción original. Durante el ejercicio 2023, no se han realizado modificaciones en los Estatutos de la entidad. Manteniéndose como vigente los aprobados en fecha 16 de marzo de 2022.

Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes sobre la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, y según se menciona en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto realizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

10. El 19 de octubre de 2023 marca la culminación del último crédito vigente de la Fundación, suscrito el 19/10/2020 con Caixa Popular, por un total de 120.000 euros y una duración de tres años. Si bien a 31 de diciembre de 2023 la Fundación no mantiene créditos pendientes con entidades financieras, se aconseja que, dada su vinculación como entidad sectorizada del Ayuntamiento de Sagunto y su inclusión en su perímetro de consolidación, se respeten rigurosamente las directrices establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Este enfoque asegurará una gestión financiera prudente y responsable, reduciendo al mínimo los riesgos y costos asociados con las operaciones de endeudamiento y refinanciación.
11. Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2022 y 2023, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación (La Fundación en fecha 22 de marzo de 2023 adelanta el cobro de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana de 2022 por importe de 59.622,28 euros que correspondía a fecha de pago el 31/05/2023 con la entidad financiera BBVA), no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.

En relación con el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana del 2023, es importante destacar que la Fundación optó por no anticipar el importe otorgado mediante Factoring o Conforming. En su lugar, recibió la totalidad del importe que ascendió a 60.000 euros, el 13 de marzo de 2024.

12. En octubre de 2022, la Fundación aprobó un manual de contratación que presenta deficiencias en cuanto a los estándares de publicidad y transparencia requeridos. El proceso de selección se limita a evaluar currículums y realizar entrevistas, sin incluir pruebas adicionales necesarias para una evaluación completa de méritos y capacidades según la legislación vigente. Esta limitación compromete la garantía de un proceso justo y transparente, especialmente en el caso de contrataciones permanentes. Es esencial revisar y ajustar el manual para alinear los procedimientos con los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos en la contratación pública.
13. En la sesión ordinaria del patronato en marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación solicitó ascender a Gerente, respaldada por el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores debido a sus funciones superiores desde julio de 2021. El ascenso fue aprobado por unanimidad, con efecto desde abril de 2023. Según la documentación facilitada y lo indicado en los estatutos, el nombramiento de la Gerente tiene consideración

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

de Director/Gerente, manteniéndose un contrato de trabajo indefinido que data de cuando desempeñaba el cargo de técnico de patrimonio.

Se destaca que la formalización del contrato de trabajo bajo la modalidad de indefinido podría implicar la adquisición de derechos del trabajador diferentes a los que les corresponderían de haberse formalizado bajo la modalidad de contratación temporal y a un procedimiento similar a libre designación, por lo que se recomienda una revisión jurídica para determinar la conformidad de la formalización del contrato efectuado.

14. El 9 de febrero de 2023 se aprueba un acuerdo de colaboración y convenio empresarial para desarrollar el "Programa para la formación de titulados universitarios en empresas e instituciones", con el propósito de establecer una colaboración y definir los términos del convenio entre la Fundación y la Fundació Universitat-Empresa de València. En este contexto, se elige a una candidata para llevar a cabo diversas actividades durante 6 meses, iniciando el 1 de marzo de 2023, con una compensación de 5.100 euros.

Para abordar esta situación, se recomienda que la Fundación apruebe procedimientos que regulen y gestionen los acuerdos de colaboración con universidades para programas de formación. Esto asegurará el cumplimiento de la normativa pertinente y fomentará los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Con procedimientos establecidos, la Fundación estará mejor preparada para aprovechar futuras oportunidades de colaboración, mitigar riesgos potenciales y facilitar una ejecución efectiva de los acuerdos.

15. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se observa que se han adquirido suministros/servicios, sin efectuarse ningún procedimiento de contratación, pero que atendiendo al valor del contrato, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 LCSP, se podría concluir que el gasto se tendría que haber adjudicado mediante un procedimiento de los establecidos en la LCSP, que garantizase los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Se recomienda que la Sociedad incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Asimismo, se recomienda a la entidad que efectúe una planificación de aquellos gastos que sean recurrentes y evaluar la posibilidad de someterlos a los procedimientos ordinarios que correspondan.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

16. La documentación revisada y analizada que conforma el expediente 1/2023bis (Único contrato sometido a procedimiento de licitación durante el 2023) se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por lo siguiente:

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 150.2, establece que el licitador adjudicatario debe presentar la documentación requerida dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de recibir el requerimiento. En este caso, la adjudicación del contrato, como el requerimiento de la documentación se realizaron el 8 de junio de 2023, y el licitador entregó la documentación requerida el 26 de junio de 2023, excediendo así el plazo por 2 días hábiles.

17. La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende, lo que implica que el IVA constituye un mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación. La venta de entradas es una actividad sujeta al Impuesto de Valor Añadido, por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dicha actividad. Además, es importante que lleve un registro adecuado de su contabilidad, incluyendo los libros de IVA y toda la documentación pertinente.
18. Durante el primer trimestre del 2023 (1T), el período de pago a proveedores es notablemente superior al plazo establecido en relación con el período medio de pago. Sin embargo, a partir del segundo trimestre del ejercicio 2023 (2T, 3T y 4T), dado que la entidad comienza a disponer de liquidez, logra cumplir con el plazo de pago dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.
19. No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Análisis de la gestión y auditoría operativa

20. En la sesión ordinaria del Patronato del 31 de enero de 2023 se aprobó el Plan de Actuación y Presupuesto para el año en curso, el cual contempla la estimación de ingresos y gastos para todo el ejercicio. Es importante destacar que la aprobación del presupuesto se realizó después del comienzo del año fiscal, lo que podría haber afectado la planificación financiera adecuada y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas.

Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación,

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento

21. Es necesario abordar las discrepancias entre los ingresos presupuestados y registrados, así como mejorar la planificación y ejecución de gastos para garantizar una gestión financiera efectiva. Se recomienda revisar los presupuestos, establecer un control detallado de las transferencias recibidas y sus gastos asociados. Estas medidas permitirán a la Fundación mantener una gestión financiera sólida y transparente, asegurando una utilización eficiente de los recursos y una presentación precisa en el resultado de la entidad.
22. La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

9.2. Otras recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

1. La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.
2. Basándonos en la evidencia presentada en los informes de la Intervención General sobre la formación y rendición de la Cuenta General, así como en el informe de fiscalización del entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, se recomienda que, además de la aprobación por parte del Patronato, las modificaciones estatutarias de la Fundación sean avaladas por el Pleno del Ayuntamiento. Esto proporcionará una eficacia adecuada y una garantía jurídica sólida, dado que el Pleno es el órgano principal de la Corporación a la que la Fundación está sectorizada desde diciembre de 2018.
3. Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 48bis del mismo texto legal, la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto, al estar sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto, debe obtener autorización del Pleno y un informe de la Intervención para sus operaciones de endeudamiento. Esto asegura el cumplimiento legal y financiero, protegiendo los intereses municipales y de sus contribuyentes, al tiempo que respeta el principio de prudencia financiera.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

4. La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.

En cualquier caso, corresponde a los responsables de la Fundación el valorar las propuestas anteriores y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados, en el menor plazo posible.

10. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que pusieron de manifiesto en el informe de los trabajos de cumplimiento del ejercicio 2022:

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2022	SEGUIMIENTO 2023
ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE	
Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.	La conclusión se mantiene en el presente informe.
Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.	La conclusión se mantiene en el presente informe.
La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
Con respecto a las deudas contraídas por la Fundación, cabe poner de manifiesto que existen deudas que arrastran desde ejercicios anteriores que no han solventado a 31 de diciembre de 2022.	La mayoría de las deudas arrastradas de ejercicios anteriores, han sido canceladas durante el 2023.
Con relación a la deuda contraída con el acreedor Vila Vicente José, se pone de manifiesto que, en fecha 18 de noviembre de 2022 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 6 de Valencia, acuerda efectuar un embargo por importe de 23.756 euros a través de la cuenta bancaria Caixa Popular N.º 1125 por la deuda pendiente que tenía la Fundación por importe de 18.356 euros y el 30% de intereses que ascendió a la cantidad de 5.400 euros.	La incidencia se ha subsanado en el presente informe.
En la actualidad, la Fundación mantiene las puertas cerradas al público general para la visita del del Horno Alto N.º 2, por lo cual, durante el 2022, no han obtenido ingresos propios a través de la venta de entradas.	Durante el ejercicio 2023, la Fundación ha generado ingresos de 1.078,00 euros por la venta de entradas para la visita del Horno Alto.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

La Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban. Atendiendo a que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.	La conclusión se mantiene en el presente informe.
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	
La Fundación al cierre del ejercicio 2021 no tenía adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito. No obstante, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales con los cambios ratificados para su elevación a públicos mediante escritura pública. Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.	Si bien, en fecha 16 de marzo de 2022 se aprueba la nueva redacción de los Estatutos por parte del Patronato, tal como viene poniendo de manifiesto la Intervención General y la Sindicatura de Cuentas, los Estatutos deben ser también aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada.
La operación efectuada por la Fundación ha supuesto que el importe dispuesto de la línea de crédito y con vencimiento en el corto plazo se haya convertido en un crédito ICO con vencimiento a largo plazo (3 años), que ha supuesto la restructuración del endeudamiento sin seguir el principio de prudencia financiera al que están sujetas las operaciones financieras de las entidades locales y que vela por minimizar el riesgo y el coste de este tipo de operaciones. Por otra parte, hay que indicar que las disposiciones de fondos refinanciadas con el préstamo ICO no se efectuaron como necesidades transitorias de tesorería, si no como necesidades estructurales de financiación para las que la Fundación no tenía recursos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones adquiridas. Asimismo, el crédito ICO permite a la Fundación diferir el pago de la deuda, si bien actualmente no logrado revertir la situación y conseguir recursos propios o compromisos de ingresos que le permitan devolver las cantidades que conforman el crédito actual y cubrir las necesidades que provocaron el endeudamiento.	Durante el 2023, se cancelan todos los créditos abiertos. Si bien, es necesario mantener la recomendación.
La Fundación no ha efectuado en 2022 la contratación de ningún trabajador, si bien se hace necesaria la recomendación a la entidad de que se elabore y someta a la aprobación de un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.	Si bien la Fundación aprueba un manual de procedimientos de contratación, no cumpliría de forma completa los principios de mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2022, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación para la protección del patrimonio histórico industrial de Sagunto para el año 2022, no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera.	La incidencia mantiene en el presente informe.
En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la ejecución o realización de contratos menores sin que se haya formalizado la documentación que requiere la LCSP y sin que se haya efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un proceso de licitación. Se recomienda que la Fundación incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.	La incidencia mantiene en el presente informe.
El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2022 es notablemente superior a lo que debe de cumplir el deudor con relación al periodo medio de pago, que será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.	La incidencia se ha subsanado a partir del segundo trimestre del ejercicio 2023.
No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Asimismo, no se refleja un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional según la Ley 19/2013.	La incidencia mantiene en el presente informe.
ANÁLISIS DE LA GESTIÓN Y AUDITORÍA OPERATIVA	
En marzo de 2022 la Fundación ha modificado sus estatutos para dar cobertura a determinados Los estatutos vigentes en 2021 establecían que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima de 60.000 que no eran exigibles sin la aprobación y conformidad de cada una las entidades. El cambio de los estatutos en marzo de 2022 elimina este aspecto y recoge únicamente que las subvenciones que, en su caso, reciba de las Administraciones Públicas y demás entidades u organismos oficiales serán rentas e ingresos de la Fundación. Como ya se ha indicado en la conclusión número 8, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.	La recomendación se mantiene en el presente informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación, se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento	La recomendación mantiene en el presente informe.
La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.	La incidencia mantiene en el presente informe.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNDACIÓN	
La dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 ha provocado que durante el ejercicio 2022 la Fundación no dispusiese de un Gerente y se hayan tenido que asignar diferentes funciones a la Técnico de la Fundación.	La incidencia se ha subsanado en el presente informe.
Debido a que la dimisión del gerente el 2 de octubre de 2020 provocó que la técnica de patrimonio asumiera funciones superiores a las correspondientes según su puesto de trabajo, en el acta de sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio solicitó el ascenso a gerente, en base al punto 4 del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha solicitud tuvo aprobación por parte de los miembros del patronato.	La conclusión se ha subsanado en el presente informe.
La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.	La conclusión se mantiene en el presente informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal. Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
OTRAS RECOMENDACIONES	
La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
La Fundación debe establecer procedimientos en el área de tesorería de manera que: ▪ Se efectúen las conciliaciones periódicas mensuales entre los saldos contables y bancarios de todas las cuentas integrantes de la tesorería de la entidad. ▪ Se establezca un control interno que permita el control y soporte de los fondos de la Fundación.	No se encuentran incidencias significativas en el área de Tesorería en el ejercicio 2023.
Aunque la normativa de la administración local aplicable a la Fundación, no requiere que tenga que obtener la autorización del Pleno del Ayuntamiento para formalizar las operaciones de endeudamiento, como entidad sectorizada como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y entidad dependiente a efectos de la consolidación contable (artículo 2.3 Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local), se recomienda y se considera necesario, que notifique y obtenga la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Sagunto.	La recomendación se mantiene en el presente informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

La Fundación debe aplicar los principios de la contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
La Fundación debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
Atendiendo a que lo relativo a la publicidad activa (Portal de Transparencia, Obligaciones, Criterios) de la Ley 1/2022, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, tendrá su entrada en vigor al cabo de 12 meses de la publicación en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana, se recomienda que la Fundación adapte en su página web, el portal de transparencia para dar cumplimiento a la nueva normativa de aplicación a partir del 24 de abril de 2023.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.	La incidencia se mantiene en el presente informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

11. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2023 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto se entrega a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para que lo remitan a los responsables de la fundación y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, presenten las alegaciones que consideren convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

La entidad ha presentado alegaciones al informe provisional con fecha 4 de junio de 2024.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación, se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe:

Alegación efectuada: PRIMERA. Procedimiento de selección de personal:

Se comprueba la aprobación de un Manual de procedimientos de selección de personal, si bien se destacan debilidades relacionadas al nuevo manual de contratación laboral.

Alegación efectuada: SEGUNDA. Ámbito fiscal:

Tras comprobar que la Fundación repercute IVA en el alquiler de espacios, se procede a modificar el informe subsanando la deficiencia parcialmente.

Alegación efectuada: SEGUNDA. Transparencia:

Tras verificar la información publicada en materia de transparencia en la sede electrónica o página web de la Fundación, no consta de forma completa en el portal de transparencia, la Información institucional, organizativa y de planificación según el artículo 6 de la Ley 19/2013.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de la gestión – Ejercicio 2023

En este sentido, los argumentos presentados como alegación, no se pueden considerar suficientes para la aceptación de la alegación y, por consiguiente, modificación del Informe Provisional.

Barcelona, 25 de junio de 2024

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Pere Ruiz Espinós

-Socio-